



APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO
ENTRE HIJINIO FERNÁNDEZ DONN LTDA. Y
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y
ADMINISTRATIVO (E26527/2015).
RESOLUCION EXENTO N°: 12846/2015
Santiago01/10/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspaşa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.S. N°739, del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N°3.035, del 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que delega facultad para dictar los actos y resoluciones exentas que indica; en el Art. 14 de la Ley N°20.128; la autorización concedida por la Dirección de Presupuestos; en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; y en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo e Hijinio Fernández Donn Ltda., han suscrito un contrato de arrendamiento con fecha 28 de septiembre del 2015, mediante el cual la SUBDERE arrienda el box de estacionamiento identificado con el número 74E, del inmueble denominado "Estacionamiento Plaza Centro Valdivia", ubicado en calle Camilo Henríquez N°631, comuna de Valdivia, destinado a la guarda del vehículo institucional de la URS de la Región de Los Ríos.
- 2.- Que, en consecuencia, el presente acto administrativo viene en aprobar el contrato de arrendamiento suscrito por las partes.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el contrato de arrendamiento, suscrito entre Hijinio Fernández Donn Ltda., y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto del box de estacionamiento, identificado con el número 74E, del inmueble denominado "Estacionamiento Plaza Centro Valdivia", ubicado en calle Camilo Henríquez N°631, comuna de Valdivia, cuyo tenor literal es:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS
HIJINIO FERNANDEZ DONN LTDA.

Santiago, a 28 de septiembre del 2015, entre doña ALIDA IVONE SOTOMAYOR CZISCHKE, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento sesenta mil novecientos uno guión K, domiciliada en Avenida Costanera Arturo Prat Chacón número setecientos setenta y cinco de Valdivia, quien actúa en representación de HIJINIO FERNÁNDEZ DONN LIMITADA, Rol Único Tributario Número setenta y ocho millones doscientos ochenta y seis mil cero noventa guión nueve, según se acreditará, con domicilio para estos efectos, en Avenida Ramón Picarte número quinientos cincuenta de Valdivia, en adelante "la arrendadora" y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, R.U.T. N°60.515.000-4, actuando en su nombre y representación don NICOLAS FARRAN FIGUEROA, cédula de identidad N°10.744.162-K, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en calle Morandé N°115, piso 10, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", exponen :

PRIMERO: Las partes suscriben el presente contrato, mediante el cual la SUBDERE arrienda el box de estacionamiento, identificado con el número 74E, del inmueble denominado "Estacionamiento Plaza Centro Valdivia", ubicado en calle Camilo Henríquez N°631, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

SEGUNDO: Las partes, ya individualizadas, por medio del presente instrumento, vienen en acordar que el plazo de vigencia del arrendamiento del Box N°74E, se iniciará a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá por el período de un año, renovándose sucesiva y automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle término anticipado dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento del primer período o de la correspondiente prórroga, mediante carta certificada.

TERCERO: La SUBDERE pagará a la arrendataria por el arriendo del Box de estacionamiento, una renta mensual de \$95.200.- (noventa y cinco mil doscientos pesos) IVA incluido, monto que se reajustará cada doce meses en la misma proporción o porcentaje que haya variado en índice de precios al consumidor determinado por el instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace.

CUARTA: La facultad de don Nicolás Farrán Figueroa, para actuar en representación de la SUBDERE consta en la Resolución Exenta N°3035, de fecha 07 de septiembre del 2010. La facultad de doña Árida Sotomayor Czischke, para representar a don Hijinio Orlando Fernández Donn consta en la escritura pública de mandato general extendida ante Notario Público titular de la ciudad de Valdivia, con fecha 09 de agosto del 2012, documento que se encuentra vigente a la fecha conforme al Certificado de

Vigencia otorgado por el Archivero Judicial de Valdivia, con fecha 04 de septiembre del 2014.

QUINTO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en el de la parte arrendadora. Firman AIDA SOTOMAYOR ARRENDADOR/NICOLAS FARRAN FIGUEROA JEFE DE DIVISION

ARTÍCULO SEGUNDO.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del Presupuesto vigente de esta Subsecretaría.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NICOLAS EDUARDO FARRAN FIGUEROA
Jefe de División
División de Administración y Finanzas

NFF / / JAAB/ JOM/ JHN/ mrf

DISTRIBUCION:

Jefe Departamento - Departamento Administracion

PATRICIA VERGARA - Asesor - Departamento Administracion

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS

HIJINIO FERNANDEZ DONN LIMITADA

Y

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Santiago, a **28 Set 2015**, entre doña **ALIDA IVONE SOTOMAYOR CZISCHKE**, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento sesenta mil novecientos uno guión K, domiciliada en Avenida Costanera Arturo Prat Chacón número setecientos setenta y cinco de Valdivia, quien actúa en representación de **HIJINIO FERNANDEZ DONN LIMITADA**, Rol Único Tributario Número setenta y ocho millones doscientos ochenta y seis mil cero noventa guión nueve, según se acreditará, con domicilio para estos efectos, en Avenida Ramón Picarte número quinientos cincuenta de Valdivia, en adelante "la arrendadora" y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, R.U.T. N°60.515.000-4, actuando en su nombre y representación don **NICOLAS FARRAN FIGUEROA**, cédula de identidad N°10.744.162-K, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en calle Morandé N°115, piso 10, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", suscriben el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Las partes suscriben el presente contrato, mediante el cual la SUBDERE arrienda el box de estacionamiento, identificado con el número 74E, del inmueble denominado "Estacionamiento Plaza Centro Valdivia", ubicado en calle Camilo Henríquez N°631, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

SEGUNDO: Las partes, ya individualizadas, por medio del presente instrumento, vienen en acordar que el plazo de vigencia del arrendamiento del Box N°74E, se iniciará a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá por el período de un año, renovándose sucesiva y automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle término anticipado dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento del primer período o de la correspondiente prórroga, mediante carta certificada.

TERCERO: La SUBDERE pagará a la arrendataria por el arriendo del Box de estacionamiento, una renta mensual de \$95.200.- (noventa y cinco mil doscientos pesos) IVA incluido, monto que se reajustará cada doce meses en la misma proporción o porcentaje que haya variado en índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace.

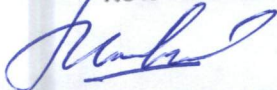




CUARTA: La facultad de don Nicolás Farrán Figueroa, para actuar en representación de la SUBDERE consta en la Resolución Exenta N°3035, de fecha 07 de septiembre del 2010. La facultad de doña Álida Sotomayor Czischke para representar a don Hijinio Orlando Fernández Donn consta en la escritura pública de mandato general extendida ante Notario Público Titular de la ciudad de Valdivia, con fecha 09 de agosto del 2012, documento que se encuentra vigente a la fecha conforme al Certificado de Vigencia otorgado por el Archivero Judicial de Valdivia, con fecha 04 de septiembre del 2014.

QUINTO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en el de la parte arrendadora.

HIGINIO FERNANDEZ DONN LTDA.
RUT: 78.286.090 - 9


ALIDA SOTOMAYOR CZISCHKE
ARRENDADOR




NICOLAS FARRAN FIGUEROA
JEFE DE DIVISION

